

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1657-2017 BITÁCORA: 20/DK-0140/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 23 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OCTAVIO BACA GARFIAS CAMINO NACIONAL 111 SAN LAZARO 68237 REYES ETLA, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "Maderas y Servicio Garfias" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA-AR-956-2008 de fecha 06 de Mayo de 2008, que cuenta con el código de identificación T20077OCT001 ubicado en Camino Nacional No. 111, San Lázaro C.P. 68237 Reyes Etla Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
			inicial	
15	1591	1605	17922604	17922618

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

CKETARIA DE MEDIO AMBIENA A RECERNOT NATONATES TE

EL DELEGADO FEDERAL

ELECTOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.C.e.p. Celegación de la PROFEPA - Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 759 Vol. aut. para transp. 200.640 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

